

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

FUENLABRADA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local acordó la aprobación de bases y convocatoria para la provisión por concurso específico de un puesto de Coordinación de Gestión Ambiental vacante en la Dirección General de Economía Circular, en sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de mayo de 2026, en los siguientes términos:

“Primero.—Aprobar las bases que se acompañan como Anexo y la convocatoria de provisión de un puesto de Coordinación de Gestión Ambiental del Ayuntamiento de Fuenlabrada que se relaciona a continuación por el procedimiento de concurso específico:

ENTIDAD	CÓD. RPT	DENOMINACIÓN PUESTO	SUBGRUPO	CD	CE (MENSUAL)	FP	TP
AYTO	MAAB03	COORDINACIÓN GESTIÓN AMBIENTAL	A1/A2	24	1.567,03	CE	A3

Segundo.—Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases y su convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el extracto de la convocatoria, que abrirá el plazo de presentación de solicitudes, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las bases íntegras se encuentran expuestas en el tablón de anuncios electrónico desde el día 20 de mayo de 2026 y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada www.ayto-fuenlabrada.es/.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Fuenlabrada, a 26 de mayo de 2026.—El director general para la Gestión y Desarrollo de las Personas, Rodrigo Martín Castaño.

(03/8.566/26)

